



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 384 DE 24 DE JULIO DE 2017 QUE "APRUEBA BASES VENTANILLA ABIERTA PROYECTOS VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON CANAL DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL."

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 0701

SANTIAGO, 05 DICI 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el en el Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 20.423 de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto N° 23 de 9 de febrero de 2017, que nombra en calidad de titular a doña Marcela Cabezas Keller en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo, dispone en su título VI "De la Promoción", que el estado impulsará una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales.

2. Que, conforme a lo anterior, y con la finalidad de promocionar turísticamente a Chile en el extranjero, y en el marco del Programa de Promoción Turística, establecido en la Ley de Presupuestos para el año en curso, partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 131, se realizarán asignaciones vía ventanilla abierta de los recursos destinados a la realización de viajes de familiarización con el canal de comercialización internacional, para lo cual mediante Resolución Exenta N° 384 de 24 de julio de 2017, el Servicio Nacional de Turismo aprobó las bases generales administrativas y técnicas para la realización de convocatorias a Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional para la Promoción Turística Internacional bajo la modalidad de ventanilla abierta, con lo cual se busca incrementar los ingresos de divisas a Chile por concepto de turismo, a través de viajes en los que Chile invita a agencias de viajes y/o tour operadores extranjeros para que conozcan personalmente destinos del país, con el fin de motivarlos a incorporar dichos destinos a sus respectivas ofertas.

3. Que, el Subdirector de Marketing de este Servicio, solicitó rectificar la Resolución Exenta N° 384 de 24 de julio de 2017 que "Aprueba Bases Ventanilla Abierta para postulación de Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional para la Promoción Turística Internacional", por cuanto se incurrió en los siguientes errores de tipeo involuntario en dicho acto administrativo: **a)** De conformidad a los numerales 3 "Acta de Proyectos presentados" y 4.3 "Selección de Proyectos", de las Bases Administrativas, se declararán inadmisibles las propuestas que obtengan menos de 3 puntos totales ponderados como nota final, no pudiendo, en consecuencia, adjudicarse fondos públicos; sin embargo, en el numeral 6.1 "Metodología de la Ventanilla Abierta", contenido en el apartado

6. "Postulación de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional y Evaluación" de las Bases Técnicas, se establece que "Se declararán inadmisibles las propuestas que obtengan menos de 3,5 puntos totales ponderados como nota final, no pudiendo en consecuencia adjudicarse fondos públicos", situación que debe ser enmendada a fin de hacer coherentes las Bases Administrativas y Técnicas, estableciéndose que la nota final ponderada mínima para adjudicar un proyecto es de 3 puntos totales; **b)** En el numeral 1.2. "Evaluación, Ponderaciones y evaluadores" del apartado 4. "Proceso de evaluación y Selección de Proyectos" de las Bases Administrativas, se ha incurrido en los siguientes errores de forma: **b.1)** en el Criterio N° 1 "Porcentaje de financiamiento público solicitado" donde dice "0 Puntos: 60%" debe decir "0 Puntos: 60% o más"; **b.2)** En el Criterio N° 2 "Propuesta de itinerario", se ha incurrido en el error de establecer que se evaluará "asignando notas de 1 a 5 según tabla expresada en numeral 4.2.1 Bases Administrativas" en circunstancias que debe decir que se evaluará de conformidad a la tabla de notas de 0 a 5 que se traslada del numeral 4.2.1 a la descripción del Criterio N° 2; **b.3)** En el Criterio N° 2 "Propuesta de itinerario" se establece que se evaluará la "originalidad de las propuestas", situación que no será objeto de evaluación en este proceso de ventanilla abierta por no corresponder a la temática propia de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional; **b.4)** En el criterio N° 3 "Promoción de nuevos destinos" se incurrió en el error de omitir la fórmula de cálculo de puntajes; **b.5)** En el Criterio N° 4 "Perfiles del canal de comercialización internacional invitado", se ha incurrido en el error de establecer que se evaluará "asignando notas según tabla expresada en numeral 4.2.1 Bases Administrativas" en circunstancias que debe decir que se evaluará de conformidad a la tabla de notas de 0 a 5 que se traslada del numeral 4.2.1 a la descripción del Criterio N° 4; **b.6)** En el Criterio N° 5 "Apreciación Global", se ha incurrido en el error de establecer que se evaluará "asignando notas según tabla expresada en numeral 4.2.1 Bases Técnicas" en circunstancias que debe decir que se evaluará de conformidad a la tabla de notas de 0 a 5 que se traslada del numeral 4.2.1 a la descripción del Criterio N° 5 y **c)** En el numeral 4.2.1. "Tabla de Notas" del apartado 4. "Proceso de evaluación y Selección de Proyectos" de las Bases Administrativas, se incurrió en el error de establecer una tabla de notas, que para una correcta evaluación de las postulaciones, debe contenerse en la descripción de los Criterios de Evaluación N° 2, 4 y 5, de la forma indicada en los literales b.2), b.5) y b.6) del presente considerando.

4. Que, los errores involuntarios antes referidos deben ser enmendados a fin de resguardar la debida coherencia entre lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas contenidas en la Resolución Exenta N° 384 de 24 de julio de 2017 que "Aprueba Bases Ventanilla Abierta para postulación de Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional para la Promoción Turística Internacional", por lo que,

RESUELVO:

1º. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 384 de 24 de julio de 2017, del Servicio Nacional de Turismo, que "Aprueba Bases Ventanilla Abierta para postulación de Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional para la Promoción Turística Internacional", en el que a continuación se indica:

A) EN EL NUMERAL 6.1 "METODOLOGÍA DE LA VENTANILLA ABIERTA", CONTENIDO EN EL APARTADO 6. "POSTULACIÓN DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN CON EL CANAL DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y EVALUACIÓN" DE LAS BASES TÉCNICAS, DONDE DICE:

"Se declararán inadmisibles las propuestas que obtengan menos de **3,5** puntos totales ponderados como nota final, no pudiendo en consecuencia adjudicarse fondos públicos."

DEBE DECIR:

"Se declararán inadmisibles las propuestas que obtengan menos de **3,0** puntos totales ponderados como nota final, no pudiendo en consecuencia adjudicarse fondos públicos."

B) EN EL NUMERAL 1.2. "EVALUACIÓN, PONDERACIONES Y EVALUADORES" DEL APARTADO 4. "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS" DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DONDE DICE:

<p>Criterio N° 1: Porcentaje de financiamiento público solicitado.</p> <p>0 puntos: 60% 1.0 puntos: entre 50% y 59% 3.0 puntos: Entre 30% y 49% 5.0 puntos: Entre 0 y 29%</p> <p>Las propuestas que presenten un financiamiento público de más de un 60% serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.</p>	0 a 5.0	20%
<p>Criterio N.º 2: Propuesta de itinerario</p> <p>Se evaluará la idea y su propuesta de desarrollo según los siguientes Subcriterios:</p> <p><u>Puesta en valor - originalidad de la propuesta:</u> Se valorará la puesta en valor del itinerario propuesto y la inclusión de experiencias/productos novedosos en cada uno de los destinos considerados, asignando notas de 1 a 5 según tabla expresada en Numeral 4.2.1 Bases Administrativas.</p> <p>Se entenderá por puesta en valor: Cuando se destaquen en la propuesta aspectos diferenciadores de Chile, ya sea a través de sus experiencias y/o destinos.</p> <p>Se entenderá por originalidad: Las acciones/soportes entre otros que sean novedosos, particulares e innovadores.</p> <p><u>Coherencia de la propuesta:</u> La evaluación se realizará de acuerdo a si existe relación entre los destinos, experiencias, mercado y tour operador invitado, según lo especificado en el Plan de Marketing Internacional, asignando notas de 0 a 5 según tabla expresada en Numeral 4.2.1 Bases Administrativas.</p> <p>Se sumarán las notas obtenidas para cada uno de los Subcriterios, y dicho puntaje se dividirá por 2 para obtener la nota final de este criterio.</p>	0 a 5.0	20%
<p>Criterio N.º 3: Promoción de nuevos destinos:</p> <p>Se valorará las propuestas que incorporen significativamente la promoción de nuevos destinos, considerando la oferta del tour operador al momento de presentar la propuesta.</p> <p>0 puntos: Del total de los destinos presentados en la propuesta, 60% o menos corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.</p> <p>1.0 punto: Del total de los destinos presentados en la propuesta, entre el 61% y 70% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.</p> <p>3 puntos: Del total de los destinos presentados en la propuesta, entre el 71% y 80% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.</p> <p>5 puntos: Del total de los destinos promocionados en la propuesta, entre el 81% y el 100% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.</p>	0 a 5.0	20%
<p>Criterio N.º 4: Perfiles del canal de comercialización internacional invitado: Se valorarán los perfiles de acuerdo a los siguientes subcriterios:</p>	0 a 5.0	20%

<p>Potencial: Se evaluará según el tipo de invitado (el que ya tiene algún destino de Chile dentro de su oferta y el que tiene potencial para hacerlo por primera vez, de acuerdo a lo indicado en estas bases), asignando notas de 1 a 5, según tabla expresada en Numeral 4.2.1 Bases Administrativas.</p> <p>Coherencia: Se valorará considerando la relación que existe entre lo que vende el tour operador con el itinerario propuesto, considerando experiencias, destinos y tipo de clientes, asignando notas de 0 a 5, según tabla expresada en Numeral 4.2.1 Bases Técnicas.</p> <p>Se entenderá por coherencia: la debida relación y correspondencia entre las distintas actividades que componen el plan de acción y el foco de la oferta del tour operador.</p>		
<p>Criterio N° 5: Apreciación Global</p> <p>Se evaluará la propuesta en su conjunto (mide los años de experiencia de la empresa invitada, perfil de clientes, volumen de pasajeros, oportunidad y factibilidad técnica y financiera del proyecto, todo lo anterior en virtud de documentación que acredite estos factores), asignando notas de 0 a 5, según tabla expresada en Numeral 4.2.1 de las Bases Técnicas.</p>	0 a 5.0	20%

DEBE DECIR:

<p>Criterio N° 1: Porcentaje de financiamiento público solicitado.</p> <p>0 puntos: 60% o más 1.0 puntos: entre 50% y 59% 3.0 puntos: Entre 30% y 49% 5.0 puntos: Entre 0 y 29%</p> <p>Las propuestas que presenten un financiamiento público de más de un 60% serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.</p>	0 a 5.0	20%
<p>Criterio N.º 2: Propuesta de itinerario</p> <p>Se evaluará la idea y su propuesta de desarrollo según los siguientes Subcriterios:</p> <p>a) Puesta en valor de la propuesta: Se valorará la puesta en valor del itinerario propuesto y la inclusión de experiencias/productos novedosos en cada uno de los destinos considerados.</p> <p>Se entenderá por puesta en valor: Cuando se destaquen en la propuesta aspectos diferenciadores de Chile, ya sea a través de sus experiencias y/o destinos.</p> <p>b) Coherencia de la propuesta: La evaluación se realizará de acuerdo a si existe relación entre los destinos, experiencias, mercado y tour operador invitado, según lo especificado en el Plan de Marketing Internacional.</p> <p><u>Las notas de ambos Subcriterios se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:</u></p> <p>Nota 0: Insuficiente: No cumple con el criterio evaluado.</p>	0 a 5.0	20%

<p>Nota 3: Bueno: Cumple con el criterio evaluado</p> <p>Nota 5: Excelente: Cumple con el criterio evaluado de manera sobresaliente, esto es, ofreciendo un valor agregado a lo exigido por estas Bases, relacionado directamente con la naturaleza de lo requerido.</p> <p>Fórmula de cálculo: Se sumarán las notas obtenidas para cada uno de los Subcriterios, y dicho puntaje se dividirá por 2 para obtener la nota final de este criterio.</p>		
<p>Criterio N.º 3: Promoción de nuevos destinos:</p> <p>Se valorará las propuestas que incorporen significativamente la promoción de nuevos destinos, considerando la oferta del tour operador al momento de presentar la propuesta.</p> <p>0 puntos: Del total de los destinos presentados en la propuesta, 60% o menos corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.</p> <p>1.0 punto: Del total de los destinos presentados en la propuesta, entre el 61% y 70% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.</p> <p>3 puntos: Del total de los destinos presentados en la propuesta, entre el 71% y 80% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.</p> <p>5 puntos: Del total de los destinos promocionados en la propuesta, entre el 81% y el 100% corresponden a nuevos destinos, para la oferta del tour operador invitado.</p> <p>Fórmula de cálculo: Para determinar el puntaje correspondiente, se considerará por cada postulación el porcentaje de nuevos destinos contenidos en la propuesta, del total de destinos presentados en la misma. Para lo anterior se hará la sumatoria de todos los destinos y nuevos destinos presentados por el total de tour operadores invitados por cada postulante.</p>	0 a 5.0	20%
<p>Criterio N.º 4: Perfiles del canal de comercialización internacional invitado: Se valorarán los perfiles de acuerdo a los siguientes Subcriterios:</p> <p>a) Potencial: Se evaluará según el tipo de invitado (el que ya tiene algún destino de Chile dentro de su oferta y el que tiene potencial para hacerlo por primera vez, de acuerdo a lo indicado en estas bases).</p> <p>b) Coherencia: Se valorará considerando la relación que existe entre lo que vende el tour operador con el itinerario propuesto, considerando experiencias, destinos y tipo de clientes.</p> <p>Se entenderá por coherencia: La debida relación y correspondencia entre las distintas actividades que componen el plan de acción y el foco de la oferta del tour operador.</p> <p><u>Las notas de ambos Subcriterios se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:</u></p> <p>Nota 0: Insuficiente: No cumple con el criterio evaluado.</p> <p>Nota 3: Bueno: Cumple con el criterio evaluado.</p> <p>Nota 5: Excelente: Cumple con el criterio evaluado de manera sobresaliente, esto es, ofreciendo un valor agregado a lo exigido</p>	0 a 5.0	20%

por estas Bases, relacionado directamente con la naturaleza de lo requerido.		
<p>Criterio N° 5: Apreciación Global</p> <p>Se evaluará la propuesta en su conjunto (mide los años de experiencia de la empresa invitada, perfil de clientes, volumen de pasajeros, oportunidad y factibilidad técnica y financiera del proyecto, todo lo anterior en virtud de documentación que acredite estos factores).</p> <p>Las notas se asignarán de acuerdo a la siguiente <u>escala</u>:</p> <p>Nota 0: Insuficiente: No cumple con el criterio evaluado.</p> <p>Nota 3: Bueno: Cumple con el criterio evaluado.</p> <p>Nota 5: Excelente: Cumple con el criterio evaluado de manera sobresaliente, esto es, ofreciendo un valor agregado a lo exigido por estas Bases, relacionado directamente con la naturaleza de lo requerido.</p>	0 a 5.0	20%

C) ELIMÍNASE EL NUMERAL 4.2.1 "TABLA DE NOTAS" DEL APARTADO 4. "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS" DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

2º. DÉJASE vigente en todo lo no modificado por la presente Resolución, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 384 de 24 de julio de 2017, de este Servicio, que Aprueba Bases Ventanilla Abierta para postulación de Proyectos de Viajes de Familiarización con el Canal de Comercialización Internacional para la Promoción Turística Internacional.

3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Turismo, link "Concursos Marketing Internacional", subsitio "Bases y anexos Viajes de Familiarización", <https://www.sernatur.cl/concursos-postulacion-turistica-internacional/>.

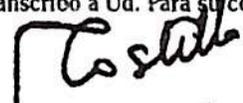
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional
Servicio Nacional de Turismo

MCK/MJGA/GEM/AYE/AC/ghf
DISTRIBUCION:
- Oficina de partes
- Subdirección de Marketing
- Subdirección Administrativa
- Fiscalía

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento



MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fés